



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las nueve horas con un minuto del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Oficina, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4723-2021**, remitida por parte del señor ciudadano solicitante, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Para los programas Comunidades Solidarias Urbanas, Comunidades Solidarias Rurales, Familias Sostenibles, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), Pensión Básica Universal y Nuestros Mayores Derechos, solicito los siguientes datos anuales para el periodo 2010-2020: 1. Presupuesto inicial aprobado, 2. Presupuesto ejecutado aprobado, 3. Gasto en transferencias monetarias dirigidas a los usuarios (sin tener en cuenta gastos operacionales), 4. Cobertura de usuarios (personas o familias según corresponda a cada programa). Esta cobertura puede ser un promedio mensual del año o la cobertura en diciembre de cada año. 5. Montos de las transferencias monetarias y periodicidad de entrega. Esta información será usada para actualizar la Base de Datos de Protección Social No Contributiva, elaborada por la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Esta base de datos está disponible al público en la web <https://dds.cepal.org/bpsnc/inicio>, y responde al mandato de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social en América Latina y el Caribe, en la que los países de la región pidieron a la CEPAL organizar, mantener y actualizar sistemáticamente la base utilizando los datos oficiales entregados por los países". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder la Institución es del 14 de enero de 2021 al 27 de enero de 2021.**

CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP).
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se remitió la solicitud de información, por medio del sistema mecanizado y por medio de correo electrónico el día veinte de enero de dos mil veinte, a las unidades correspondientes (departamento de Presupuestos, departamento de Planificación y departamento de Registro y Transferencias), las cuales pudiesen brindar la información requerida en cada uno de los requerimientos indicados.
- III) Asimismo, el artículo 62 de la LAIP establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentra en su poder.

En ese contexto, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 66 de la LAIP, esta Oficina en cuanto a los requerimientos solicitados, procede a dar respuesta de la siguiente forma, conforme a lo manifestado por las áreas administrativas encargadas de proporcionar la información, por medio de correo electrónico:



Acta de Entrega de Información

“Para los programas Comunidades Solidarias Urbanas, Comunidades Solidarias Rurales, Familias Sostenibles, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), Pensión Básica Universal y Nuestros Mayores Derechos, solicito los siguientes datos anuales para el periodo 2010-2020: 1. Presupuesto inicial aprobado, 2. Presupuesto ejecutado aprobado, 3. Gasto en transferencias monetarias dirigidas a los usuarios (sin tener en cuenta gastos operacionales), el área correspondiente del departamento de Presupuesto ha remitido un archivo en formato en Excel que contiene lo indicado en los numerales uno, dos y tres y que fue remitido al solicitante y que forma parte integrante de esta acta, por medio de correo electrónico el veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, lo cual fue remitido por el departamento de Presupuesto”.

Para los numerales “4. Cobertura de usuarios (personas o familias según corresponda a cada programa). Esta cobertura puede ser un promedio mensual del año o la cobertura en diciembre de cada año. 5. Montos de las transferencias monetarias y periodicidad de entrega”, el departamento de Registro y Transferencias ha solicitado una extensión del plazo de entrega, que comprenderá a partir del veintiocho de enero del año dos mil veintiuno y concluirá el tres de febrero del año dos mil veintiuno, ya que se debe recopilar, integrar y remitir la información requerida por el solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP debido a la integración y preparación de la información requerida, en caso de que esta Oficina reciba lo indicada antes del tiempo, procederá a su remisión al solicitante para acortar el plazo de tiempo indicado.

Lo anterior el área correspondiente del departamento de Registro y Transferencias, lo remitió el primer día del periodo de extensión notificado, lo anterior en aras de atender en el menor tiempo posible los requerimientos que son indicados a continuación:

Por medio de un archivo adjunto en formato en Excel seleccionable, se brinda respuesta al requerimiento número cuatro que indica 4. Cobertura de usuarios (personas o familias según corresponda a cada programa). Esta cobertura puede ser un promedio mensual del año o la cobertura en diciembre de cada año, lo cual forma parte integrante de esta acta.

Requerimiento N°5: “Montos de las transferencias monetarias y periodicidad de entrega”, se detalla a continuación lo remitido, lo anterior es indicado en Dólares de los Estados Unidos de América:

Programa Social Comunidades Solidarias Rurales:

Bono Salud/Educación:

1. Familias con mujer embarazada y/o niños hasta 4 años: \$15.00/mes.
2. Familias con niños que cursan entre parvularia a 6to grado y hasta 18 años: \$15.00/mes.
3. Las dos anteriores: \$20.00/mes.



Acta de Entrega de Información

Pensión Adulto Mayor:

Personas mayores de 70 años: \$50.00/ mes

Programa Comunidades Solidarias Rurales:

Bono Educación:

3

Concepto		Monto del bono												
		Tercer Ciclo		Bachillerato Gral.				Bachillerato técnico						
		7°	8°	9°	Hombres		Mujeres		Hombres			Mujeres		
					1°	2°	1°	2°	1°	2°	3°	1°	2°	3°
BONO POR ESCOLARIDAD	Monto base – mujeres – bachillerato técnico	\$12	\$14	\$16	\$18	\$20	\$28	\$30	\$24	\$26	\$26	\$34	\$36	\$36
	Monto alumnos(as) con discapacidad (tercer ciclo a bachillerato, hasta 21 años)	\$10 adicionales												
	Monto alumnas embarazadas y/o madres adolescentes (tercer ciclo a bachillerato, hasta 21 años)	\$10 adicionales												

Pensión Adulto Mayor:

Personas mayores de 70 años: \$50.00/ mes

Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL DE LA ASIGNACION
Pensión Básica Solidaria	Persona adulta mayor a partir de 70 años	\$50.00 por persona



Acta de Entrega de Información

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL DE LA ASIGNACION
	Personas con discapacidad severa, evaluadas por MINSAL, menores de 70 años	\$50.00 por persona
	Seguro por fallecimiento para personas adultas mayores de 70 años o con discapacidad severa de menores de 70 años (ambos casos participantes de la Estrategia).	\$100.00 por persona (pago único)
Asignación familiar para reducción de brechas de derechos (salud, nutrición y educación)	Mujer embarazada o con niña o niño de 0 a 2 años	\$20.00 por familia
	Adolescentes y Jóvenes que estén cursando el tercer ciclo o bachillerato, incluyendo modalidades flexibles, hasta que finalicen el bachillerato (menores de 21 años).	\$15.00 por joven (tercer ciclo o en bachillerato)
	Madres adolescentes y jóvenes en el sistema educativo hasta finalizar el bachillerato (menores de 21 años).	\$5.00 adicionales por persona

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, el cual será remitido al correo electrónico proporcionado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por el medio electrónico, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del uno de febrero del año dos mil veintiuno y concluirá el diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

